The state of the s





de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Oddigo Oivil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en quetermine la inserción de la leyen la «Gazeta».—Art. 2.6 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Reales ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1851.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conser v ir los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Tarifa de inserciones.

Pts.

En la capital, un mes, pago adelantado. Fuera, por razón de franqueo, trimestre A los Ayuntamientos, un semestre. . .

5 pts. | De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200.

0.50 0.40 0.30

PARTE OFICIAL

servirán sin previo pago de su importe.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Rea Familia.

(«Gacetu» núm. 30 de 30 Enero.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

En cumplimiento de lo prevenido en el articulo 3.º del Real decreto de 14 de Abril ústimo y Real orden de esta fecha,

Esta Subsecretaria ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición entre Auxiliares, la Cátedra de Lengua latina del Instituto general y técnico de San Isidro, de esta Corte, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas y 1.000 más por razón de residencia.

Para ser admitido á estas oposiciones se requiere tener las condiciones exigidas en los Reales decreto de 13 de Marzo de 1903 y 30 de Abril de 1915.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados docu-

mentos y trabajos. El dia que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo à los ejercicios, entregar rán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las opo. hijo de Gregorio y de María. siciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Osiciales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Diciembre de 1916. -El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Córdoba, la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Psicología, Lógica, Etica y Rudimentos de Derecho, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desenpenen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte dias para los de la Península y quince más para los de Canarias, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Osiciales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que asi se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Enero de 1917. - El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» núm. 23 de 23 Enero.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Larache, participa à este Ministerio el fallecimiento de los súbditos espanoles:

Fernando González Alvarez, natural de la Guardia (Pontevedra), viudo, pescador, hijo de Nicolás y Teresa.

José Matamoros Pastor, natural de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz) profesión Artillero de seguida,

José España Rementeria, natu-

ral de Deva (Guipúzcos), de 23 años de edad, de profesión cantero.

José Duraes, natural de Oreus Pontevedra), viudo de 80 años de edad.

Maria Teresa Suárez de la Dehesa, natural de Larache, de veinte dias de edad, hija de D. Isidro y Doña Resario.

Dolores Gónzalez Alvo, natural de Bantalapiedra (Salamanca), de veinte años de edad, dedicada á sus labores, hija de Francisco y Ursula.

Ana Miu Berdejo, natural de Estepona (Málaga), de 85 años de edad.

Concepción Molina Bonilla, natural de Larache, de veintidos días, hija de Francisco y Antonia.

Maria Fernández Aragón, natural de Larache, de nueve meses de edad, hija de Antonio y Francisca. Antonio Ferránuez Aragon, natul

ral de Larache, de dos años y medio de edad, hijo de Antonio y Francisca.

Domingo Fico, de 59 años de edad, natural de Santa María de Maronas (Coruña), casado, empleado.

Todos fallecidos en Larache en Noviembre último.

Madrid 15 de Enero de 1916.-El Subsecretario, El Marqués de Amposta.

El Cónsul de España en Lisboa, particicipa à este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Maria Narciso Serrano, de cuarenta y siete años, viuda, natural de Ceuta.

José Rodriguez, de cuarenta y siete años, sollero, sirviente, natural de Rendufé (Pontevedra).

Francisco Busuldu Areño, de cincuenta y cuatro años, casado, grabador, natural de Barcelona.

José Lemos Fernández, de cincuenta y tres años, sirviente, natural de Budiño (Pontevedra).

José Maria Gil Dominguez, de cincuenta y ocho años, casado, propietario, natural de San Cristóbal de Mouretan (Pontevedra).

Madrid 15 de Enero de 1917. -El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Cónsul de España en la Paz, participa à este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Mariano Hernando Grañón, natural de Castrillo del Val (Burgos) de cuarenta y cinco años, soltero, pedicuro.

Madrid, 16 de Enero de 1917.-El Subsecretario, Marques, de Amposta.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 225.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la

PROVINCIA DE MURCIA

Caminos vecinales. - Construcción.

Amuncio.

El Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas particip con Cobiernohaberse verificado la recepción definitiva de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Campos al kilómetro 14 de la carretera de Murcie à Puebla D Fadrique, habiendo radicado les obras en término municipal de Campos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del Alca!de del referido Municipio, á fin de que se sirva remitir à la Jefatura de Obras públicas cerlificación que acredite si se han presentado ó no reclamaciones en contra del contratista, dentro del plazo de treinta dias, contado desde la fecha de este periódico oficial, y terminado este plazo sin que se hayan recibido dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna, según dispone la R.O. de 3 de Agosto de 1910.

Murcia 25 de Enero de 1917.

El Gobernador, Alfonso Ruiz de Grijalba.

Número 258.

SERVICIO AGRONOMICO

Circular.

Para dar cumplimiento à un servicio ordenado por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, sirvanse los Alcaldes de los pueblos que se citan á continuación remitan á la mayor brevedad posible á este Gobierno civil un estado que contenga los siguientes datos:

1.º Cantidad de aceituna que ha producido por término medio una fanega de olivar.

2.º Cantidad de aceite que ha

dado una fanega de aceituna. 3.º Cuantas favegas de aceituna

ha habido en todo el término. 4.º Precio de recolección de una facega de aceituna puesta en la almazara.

Peso de una fanega de aceituna.

Precio de la arroba de aceite en la almazara.

7.º Calificación de la cosecha. 8.º Variedades de oliva que se

cuitivao. 9.º ¿Quedan existenc asde aceite

de la anterior cosecha? Murcia 30 de Enero de 1917.

El Gobernador,

Alfonso Ruiz de Grijalba.

Pueblos que se citan.

Abanilla, Abarán, Aguilas, Albudeite, Aledo, Alguazas, Archena, Blanca, Bullas, Cilaspara, Campos del Rio, Caravaca, Cartagena, Cehegin, Ceuti, Cieza, Cotillas, Jumilla, Lorca, Lorqui, Mazarron, Moratalla, Mula, Murcia, Pliego, Ulea, La Unión y Yecla.

Número 221.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

NOTIFICACOIN

En el expediente de registro número 19.205, para la mina «Recuperada», del término de Ricote, incoado en 27 de Marzo de 1916 por D. Juan Semitiel Rodriguez, vecino de Cieza, se ha dictado con fecha 17 de Noviembre último, el siguiente

Decreto:

«Demarcada sin protesta ni reclamación alguna, con 18 pertenencias la mina de mineral de hierro titulada «Recuperada» objeto de este expediente núm. 19.205, vengo en aprobar aquella operación y en disponer, que se desglose la carta de pago, para su unión á la orden de devolución del correspondiente depósito, para el abono de la cuenta rendida por el Ingeniero D. Felipe Peña, de fecha de hoy, y además, que se notifique al interesado para que presente en el plazo de diez dias, el papel de reintegro que corresponda por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas, y expedición del título de propiedad, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 - El Gobernador, Baamonde.»

Lo que se publica en este periódico cficial para que sirva de notificación al citado D. Juan Semitiel Rodríguez, que carece de representante legal en esta capital y cuya notificación surtirá los mismos efectos que la notificación en persona.

Murcia 24 de Enero de 1917. - El Ingeniero Jefe, José Carbonell.

Cuarta sección.

Número 228.

Requisitoria.

Noé Martinez Eugenio, hijo de José y de Josefa, natural de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, estatura 1'635 metros, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por haber faltado á incorporación, comparecerá en término de treinta dias, ante Comandante Juez instructor del Regimiento de Infanteria Sevillanúmerotreinta y tres, Don Antonio Delgado Otaolaurruche, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Cartagena veinticinco de Enero de mil novecientos diez y siete.-El Comandante Juez instructor, Anto-

nio Delgado.

Quinta sección.

Número 2.528.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL-AÑO DE 1917

Relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria que á cada uno se le señala.

(CONTINUACION)

| Núməor de orden. | Número del epigra- fe. | Apellidos y nombres de los contribuyentes. | Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen. | Calle y número del local en que se ejerce. | Cuotas para el Tesoro. — |
|--|---------------------------------|---|--|---|---|
| | | CIEZA | | | Pesetas. |
| | | TARIFA 1.ª Clase 4.ª bis. | | | |
| 1 2 3 4 5 6 | » » » | Dura Vicent Vicente Giménez Gómez María Antonia Giménez Gómez Melquiades Gómez Marín Jesús Prons Pérez Juan Toledo Argudo Leonor Clase 6.a | Tejidos. Id. Id. Id. Id. Id. Id. | | 330 32 330 31 330 32 330 31 330 32 330 31 |
| 7 | » | Comas March Ramón Clase 7.a | V. y aguardientes. | > | 258 65 |
| 8 | » | Castillo Bleda Fernando Clase 8.ª | Máquinas de coser. | >> | 234 92 |
| 9 10 11 12 13 14 | » » » » | Beviar Castelló Silvestre Gustamante Bazaer Juan Antonio Martinez Marín Francisco de Paula Pageo Martínez Andrés Puche Villaescusa Francisco Yelo Candel Jesús | Merceria. Id. Id. Id. Id. Id. Id. | | 187 94 187 94 187 94 187 94 187 94 187 94 |
| 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 | » » » » » » » | González Gómez Brigida González Vicent Juana García Salmerón Pascual López Toboso Faustino Lozano Fernández José Guardiola Salmerón Manuel Bernal Martínez Francisco Caigüelas Campos Antonia Gómez Gómez Félix López Pérez Piedad Hernández Moya Antonio Saorín Fernández José Semitiel Rodríguez Enrique Soler de Hernández Rosa Massa Piñera Francisco Gómez Marín Balbina Pérez Villa Bartolomé Martínez González Ana Piñera Salinas Jesús Pérez Caro Antonio Clase 9.ª bis. | Harinas. Id. Id. Vendedor gergas. Id. Id. Id. Comestibles. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id | | 91 12 91 13 91 12 |
| 35 36 | » » | García Marín Juan Hernández Dato Antonio | V. y aguardientes. Id. | » » | 85 44 85 4 5 |
| 37 | » | Clase 10.ª Albentosa Amador Jaime Clase 11.a | Vendedor calzado. | » | 98.24 |
| 38 39 40 41 | » » | Argudo Gómez Joaqnín Ballesteros Pérez Antonia Guirao Marin Francisco Guirao Ortega José María | Abaceria. Id. Id. Id. Id. | | 64 09 64 07 64 08 64 07 |

| Número de orden. | Número del epígra- fe. | Apellidos y nombres de los contribuyentes. | Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen. | Calle y número del local en que se ejerce. | Cuotas para el Tesoro. Pesetas. |
|--|---------------------------------|--|--|---|---|
| 42 43 44 45 46 47 48 49 51 52 53 54 | | Marín Marin José Martínez Guirao Juan Moreno Guardiola Francisco Moreno López José Moreno Castaño María Ortega Moya Josefa Rodríguez Mérida José Maria Rodríguez Román Ramón Ruiz Guirao Francisco Ruiz Adán José Dato Vázquez Sebastián Baquero Ruiz Antonio Eslava Más José María | Abaceria. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. I | | 64 07 64 07 |
| 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 | » » » » | Sandoval Ortiz Juan Yuste Alacid Antonio Argudo García Francisco Gómez Marin Jesús Piñera Pérez é hijos Josefa Rojas Ramón Pascual Massa Piñera Jesús Pérez Villa Antonio Pérez Villa Manuel Torres Martínez Francisco Millán López José Toledo Cano Antonio | Casa huéspedes. Tablajero. Aceite y vinagre. Id. Id. Id. Id. Vendedor corde!es. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id | | 42 71 42 72 42 71 42 72 42 71 42 71 42 71 42 71 42 71 42 71 42 71 |
| 67 68 69 70 71 72 73 | » » | Morcillo López Antonio Pérez Martínez Francisco Piñera Pérez Enrique Pastor Cárceles Antonio José Massa Piñera Francisco García González Juan Iniesta Herrera Pascual | Arrendatario. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Comerciante. Id. | | 51 58 42 71 16 15 51 30 806 99 233 51 233 50 |
| 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 | | Guirao Marín Francisco Piñera Massa Pérez Cano Antonio Guirao Marín Francisco Pérez Cano Antonio Piñera y Massa Candel Pérez Francisco Garcia Silvestre José Martinez Montiel Mariano Anaya y Compañia Luis Harlip Bruntón Bernardo Garcia Guerrero Juan Garcia Martínez Ignacio Carrasco Yelo José Chápuli Albarracin Francisco Lucas Ortiz Francisco Rodriguez Molina José Avellaneda Martínez Manuel Martínez Montiel Mariano Cano Marín Antonio Gómez Gómez Joaquín El mismo Lucas Lucas Manuel El mismo Gómez Cómez Joaquín Marín Aguado Gómez El mismo Ríos Guirao Pascual Lucas Lucas Manuel Martínez Lucas Teodoro Sociedad Aguas potables TARIFA 4.8 | I torno. I id. Id. Fabricante. Id. Id. Id. 2 tornos. Id. Id. 9 telares. Herrero. Esencias. Fabricante. Id. Imprenta. Id. Harinas. 12 pares mazos. Id. 4 id. 8 id. Id. 14 id. 6 id. 2 sierras. Fabricante. Id. Id. Id. Aguas potables. | | 109 63 109 63 109 63 74 75 74 75 74 75 149 50 149 50 149 50 96 43 664 44 116 11 66 43 74 42 335 54 116 28 345 52 270 16 270 16 188 32 374 63 180 11 655 60 135 08 180 11 225 31 1.617 80 181 89 136 88 205 33 23 41 243 15 |
| 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 | | Arnad Rodriguez Juan Ros Martinez Domingo de Guzmán Lucas Rodriguez Pedro Avellaneda Miñano Juan Salmerón González Juan Capdevila Marin Ramón Candel Pérez Rafael Fernández Trigueros Rafael Giménez Guardiola Diego Marín Lorenzo Pedro Martinez Pareja Diego Oliver Ruiz Ricardo Ramos Ortiz Manuel Alvarez Castellanos Rael José Garcia Marín Domingo | Farmacéutico. Id. Veterinario. Agrimensor. Id. Abogado. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id | | 175 01 175 01 83 06 86 02 86 02 185 10 185 09 185 10 185 09 185 09 185 09 185 10 185 10 185 10 |

Número 253.

DELEGACION DE HACIENDA de la

PROVINCIA DE MURCIA

Servicio de Rentas Arrendadas.

Debiendo procederse el día 10 de Febrero próximo venidero á la tasación del laud «Buades hermanos» en la Comandancia de Marina de Cartagena; cito por el presente edicto á los señores aprehensores de dicha embarcación, y asimismo á los aprehendidos, para que, si lo estiman conveniente, intervengan la mencionada tasación.

Murcia 29 de Enero de 1917.—El Delegado de Hacienda, P. S., Ber-

nabé Muñoz Cobos.

Número 226.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Providencia:

No habiendo satisfecho por el Ayuntamiento de San Javier los recibos de utilidades sueldo de empleados que se encuentran en descubierto, seguido contra el Ordenador de pagos que á continuación se expresa, y que lo fué de aquella Corporación municipal, y conforme previene el art. 7.º de la ley de Utilidades, es responsable de sus descubiertos sin hacerlos efectivos según consta en este expediente que el Arriendo de Contribuciones remitió á esta oficina y en la forma siguiente:

Pts. Cts.

Por lo tanto, se dicta esta providencia declarando incurso á dicho señor en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la Instrucción de recaudación de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si transcurridos los días que preceptúa el art. 52 sin haberse efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio.

Publiquese ésta en el Boletin Osicial y vuelva este expediente al Arriendo de Contribuciones á los efectos reglamentarios.

Así lo mando, firmo y sello en Murcía á 25 de Enero de 1917.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Cecilio López.

Número 95.

THE STANDARD SANDON CONTRA

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.º— Ciudad de Cartagena.—Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1916.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes

apes r de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia à fin de que puedan satisfacer sus débites durants el plazo de 24 horas; advirténdoles que de no verificarle se procederà inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los opertunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

BARCELONA

José María Bofarull, 122'19 pesetas.

LA UNION

Elisa Cervera, 2'36 pesetas. José Fernández, 1'99. José María López, 1'57. El mismo, 1'57.

MURCIA

Joaquín Hernández, 3'04 pesetas.

MADRID

Dolores Miraballes, 4.72 pesetas.

MAZARRON

Antonio Hernández, 2'10 pesetas.

VALENCIA

Arturo Ortigosa, 19'95 pesetas.

PINATAR

Rita Gómez, 46'50 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 8 de Enero de 1917.— El Agente, Angel Antelo.

Número 1.640.

Edicto.

Provincia de Murcia. -- Zona 10.º -Término municipal de Murcia. -Contribución urbana. -- Tercer
trimestre de 1916.

Don Patricio Lopez Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los Jeudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar

á conocimiento de los mismos, lie dictado la siguiente

a-rovidencela.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y spellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ALJUCER

Josefa Aroca, 2'50 pesetas. Isabel Alcaraz, 2'50. Pedro Aroca, 1'50. José Balibrea, 1'67.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lodispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletin o ficial de la provincia y «Gaceta de Madrid»

Murcia 25 de Octubre de 1916. - El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 210.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE JUMILLA

Don Juan Guillén Molina, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Jumilla.

Hago saber: Que terminadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento las listas correspondientes à las siete secciones com prensivas de los vecinos contribuventes de este término que tienen derecho á ser designados para formar parte con el Ayuntamiento de la Junta municipal administrativa de esta ciudad, y para que tenga debido efecto lo prevenido en el articulo 67 de la ley Municipal, desde esta fecha y por el término de ocho dias, quedan expuestas al público dichas listas, contra cuyo resultado pueden formularse reclamaciones por los interesados para ante la Excelentísima Diputación provincial.

Jumilla 22 de Enero de 1917.— Juan Guillén.

Número 245.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BENIEL

Edicto.

Don Antonio Ortiz Ros, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en esta fecha ha quedado expuesta al público en el vestibulo de la Casa Consistorial, la lista definitiva de electores que tienen derecho á designar Compromisarios para las elecciones que se celebren durante el año actual, aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia, en cumplimiento á

lo que dispone la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Lo que se publica por medio del presente á los efectos que determina la citada ley en su art. 29.

Beniel 25 de Enero de 1917.—Antonio Ortiz.—P. S. M., El Secretario, Francisco Saquero.

Número 232.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BENIEL

Eckles a.

Don Antonio Ortiz Ros, Alcalde constitucional de Beniel.

Hago saber: Que terminada la formación del padrón de cédulas personales de esta villa correspondiente al año 1917, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Beniel 20 de Enero de 1917.—Antonio Ortiz.—P. S. M., El Secretario, Juan Saguero.

Número 241.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARAVACA

Hago saber: Que cumplidos los efectos del art. 29 de la Instrucción, se señala el día 12 de Febrero próximo para la celebración de las primeras subastas de arbitrios, en la siguiente forma:

Pesas y medidas, à las diez ho-

Derechos de Almuri, à las trece.

Puestos públicos, á las once. Degüello de reses, á las doce.

Si resultaren desiertas, se celebrarán las segundas diez días después ó sea el 22, á las mismas horas y con la baja del 25 por 100 para el primer arbitrio y el 40 para los tres siguientes.

Los pliegos de condiciones se hallan de manificato en la Secretaria del Ayuntamiento.

Caravaca 27 de Enero de 1917.— José María Martinez.

Octava sección.

Número 195.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARAVACA

Don Policarpo Fernández Costa, Juez de instrucción de Caravaca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa con el número tres del año actual, sobre hurto de una caja de chocolate, sustraida del tren en la Estación de Calasparra el veintiocho de Diciembre último.

Dicha caja procedía de Pinto é iba consignada á V. F. G. de Totana.

Ignorándose el domicilio y señas del que fuera su destinatario, se entera del artículo ciento nueve de la ley Procesal en este sumario, como perjudicado que es en el mismo.

Dado en Caravaca á veintidos de Enero de mil novecientos diez y siete.—Policarpo Fernández.—Por su mandado, Ignacio Bolt. Número 218.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

REQUISITORIA

Guillén José Maria, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Murcia, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, procesado en causa núm. 229 de 1916. por el delito de rapto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, como comprendido en el núm. 1.º del art 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal comparecerá en término de diez dias ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio à que haya lugar.

Murcia veintidos de Encro de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.— V.º B.º: El Juez de instrucción, A. Ortega y Soler.

Número 218.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Tovar Gimenéz Dolores, de 21 años de edad, de estado soltera, profesión su sexo, domiciliada últimamente en Murcia, comparecerá en término de diez dias, ante este Juzgado, para declarar en causa instruída con el número 229 de 1916, por el delito de rapto.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.

Número 191.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

Requisitoria.

Fernández Martínez Cecilio (a) Antonillo, natural de La Línea, de estado soltero, profesión betunero, de catorce eños, hijo de Ildefonso y de Antonia, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por hurio; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde.

Murcia veinte de Enero de mil novecientos diez y siete.—El Juez de instrucción, Manuel López y Avilés. —El Secretario, P. D., Fulgencio Navarro.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previe ne que todos los Jeses de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

MURCIA-Imp. de Juan Hernández.